

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERA DEL MENOR Y LA FAMILIA

932. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS LISTAS DE ADJUDICATARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES:

Primero.- Por Resolución nº 334 de 24 de mayo de 2022 (BOME EXTRA Nº 26 de 27 de mayo de 2022) se realizó CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO DE 2022.

Segundo.- Habiéndose detectado errores en las listad de adjudicación de los viajes, y recibándose reclamación sobre los mismo, se reúne el Órgano Colegiado previsto en las bases de la convocatoria y tras estudiar las distintas reclamaciones y en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

1º) Dª. MALIKA MIMÚN MOHAMED

Se establece en este caso que ha solicitado tanto los viajes de Ocio y tiempo libre como los Balneoterapeuticos, por lo que se le declara excluida de acuerdo con lo contemplado en el apartado 9 de las bases reguladoras de aplicación. (cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapeutico o de Ocio), no obstante, lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos), teniendo que advertirse la no aplicación de dicha posibilidad al no quedar plazas vacantes.

2º) D. ABDELHAKIM MOHTAR AMAR

Aún habiendo salido como admitido en el listado definitivo de Ocio y Tiempo Libre, lo ha sido debido a un error administrativo, ya que la petición fue realizada de manera conjunta por el Sr. Mohtar Amar y su cónyuge y no reuniendo el cónyuge del Sr. Mohtar los requisitos establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, se determina que quede excluido de la lista de admitidos definitivamente.

3º) Dª. ISABEL MARTÍNEZ GAZQUEZ

Aparece como admitida en el listado definitivo, debiendo quedar excluida al no reunir los requisitos contemplados en el artículo 5 de la convocatoria.

Lo que se notifica para conocimiento de las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del menor y la Familia en el plazo de treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el BOME

Melilla 19 de octubre de 2022,
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva